Contrato Nº 16/2024

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Consultora Contacto de Oscar Yambay**, con RUC N° 730.969-4 domiciliada en la calle Chile N° 1229 c/ Rodríguez de Francia de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Oscar Domingo Yambay Florentín, con Cédula de Identidad Nº 730.969, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Consultoría y Asistencia Técnica para la Implementación del MECIP - Ad Referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2023 *"Consultoría y Asistencia Técnica para la Implementación del MECIP – Ad Referéndum"* - Id N° 438.509.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución correspondiente a la Evaluación Técnica emitida por la convocante y sus respectivas notificaciones;
f) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 214/2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N° 438.509.

Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Monto
1	001	02	266	30	1	99	3	110.000.000
TOTAL								**110.000.000**

Consultora Contacto

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2023 *"Consultoría y Asistencia Técnica para la Implementación del MECIP – Ad Referéndum"* - ID N° 438.509, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 2407 de fecha 24 de junio de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Consultoría / Asesoría Legal - Consultoría y Asistencia Técnica para la Implementación del MECIP-AD REFERENDUM	Unidad	1	110.000.000	110.000.000
	Precio Total guaranies				**110.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲s. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones).

El pago se realizará conforme al Plan de Entrega, previa recepción del Informe de conformidad firmado por la Dirección de Planificación y presentación de factura crédito, dentro de los 60 días calendario, según se detalla a continuación:

Producto	Plazo de entrega	Pago
Producto 1. Plan y cronograma de trabajo aprobado por el Administrador del Contrato, incluyendo la definición del macroproceso, proceso y subprocesos que serán desarrollados.	A los 10 días siguientes a la recepción de la Orden de Inicio	20%
Producto 2. Informe Técnico resultante de la revisión del Mapa de Procesos correspondiente al macroproceso priorizado, junto con la versión final de las Fichas de Caracterización de los Subprocesos y el Tablero de Indicadores, validados por el dueño del proceso y el V°B° del Administrador del Contrato.	A los 45 días siguientes a la recepción de la Orden de Inicio	40%
Producto 3. Informe Final de la Consultoría, incluyendo la versión final de los documentos elaborados correspondientes a Identificación y Evaluación de Riesgos y Control Operacional, validados por el dueño del proceso y el V°B° del Administrador del Contrato.	A los 75 días siguientes a la recepción de la Orden de Inicio	40%

La Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Consultora Contacto

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco GNB PARAGUAY SAECA, con cuenta corriente en guaraníes N° 000001050814001.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Planificación, y para los efectos del pago de las Facturas, estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios contratados certificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Operativa de Contratación, es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

Consultora Contacto

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir Las Partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción.

En testimonio de lo cual Las Partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Oscar Domingo Yambay Florentín
Consultora Contacto

Consultora Contacto

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público